



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0204

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 21.JUL.2023

VISTOS:

El Proveído N° 002363-2023-INABIF/DE, de la Dirección Ejecutiva del INABIF, la Carta N° 000001-2023-INABIF/UDIF-CJV, de la servidora CAP CARMEN JANET JORDAN VELA, Especialista Social III, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, el Informe N° 000332-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC, aprobado por esta Sub Unidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 256-2023-MIMP, publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 17 de julio del 2023, se resolvió designar a la señora CARMEN JANET JORDAN VELA en el cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF- del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, por Carta N° 000001-2023-INABIF/UDIF-CJV, de fecha 18 de julio del 2023, la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, designada mediante Resolución Ministerial N° 256-2023-MIMP, solicita licencia sin goce de haber por designación en cargo de confianza, a partir del 17 de julio del 2023 y hasta la culminación de su designación, y de su respectiva renovación si la designación continua por más de 12 meses, al amparo del inciso a) del numeral 63.2 del artículo 63 – Modalidades de desplazamiento, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055 de fecha 27 de julio del 2021;

Que, la servidora CAP CARMEN JANET JORDAN VELA es titular de la plaza CAP 797, con el cargo de Especialista Social III, nivel remunerativo Profesional A, perteneciente al régimen laboral de la actividad privada del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003- 97-TR;

Que, el literal a) del numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles – RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 055, del 27 de julio del 2021, establece que:



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0204

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 21.JUL.2023

63.2 Las acciones de desplazamiento aplicables a los/las servidores/as bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, del régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, son las siguientes:

a) Designación:

La Designación consiste en el desempeño de un cargo de confianza o directivo superior de libre remoción, lo que debe formalizarse por Resolución Ministerial o del Titular de la entidad correspondiente, en caso ésta tenga asignada expresamente dicha facultad.

Si el designado/a es un/una servidor/a contratado/a a plazo indeterminado, deberá solicitar licencia sin goce de remuneraciones hasta por doce (12) meses renovables de continuar la designación, así como la reserva de su plaza. Con la respectiva aprobación, al término de la designación reasume funciones en la plaza de origen de la entidad.

Que, el artículo 30 del RIS INABIF establece que: *“El Servicio Civil se suspende de manera perfecta cuando cesa temporalmente la obligación del /de la servidor/a de prestar el servicio y la del empleador de otorgar la compensación respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. (...)”*

Que, dado el periodo de vigencia de la acotada acción de personal, resulta de aplicación lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, eestando a lo expuesto, a las normas citadas, resulta procedente conceder licencia sin goce de haber por designación en cargo de confianza, a la servidora CAP CARMEN JANET JORDAN VELA, Especialista Social III, con eficacia anticipada, a partir del 17 de julio del 2023 hasta que dure su designación en el cargo de Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; y de su respectiva renovación si la designación continua por más de doce (12) meses;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0204

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 21.JUL.2023

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de 10 de enero del 2023, y, con la Resolución Ministerial N° 245-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por designación en cargo de confianza, a la servidora CAP CARMEN JANET JORDAN VELA, Especialista Social III, con eficacia anticipada, a partir del 17 de julio del 2023 hasta que dure su designación en el cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; y de su respectiva renovación si la designación continua por más de doce (12) meses

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

VICTOR HUGO MELENDEZ ASENJO
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano